

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A 1845.-

ARTICULO 1ro: Autorizase a la Cooperativa Graneros y Elevadore Argentinos a construir una rampa de acceso a la sección autoservici (calle 46 entre 21 y 22).-

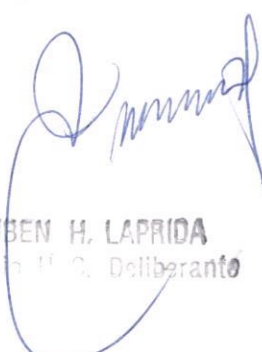
ARTICULO 2do: Las medidas y característica técnicas son las especificada en el Anexo que se adjunta a la presente.-

ARTICULO 3ro: El costo de la obra mencionada en el Art. 1ro. estar cargo de la Entidad Cooperativa.-

ARTICULO 4to: La Dirección de Obras Publicas Municipal ser la encargad de hacer el control y verificación de obra.-

ARTICULO 5to: De forma.

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANT DE COLON (B), EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.997.


RUBEN H. LAPRIDA
Secretario H. C. Deliberante




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante